



RAD. 080014189006-2018-00421-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COORECARCO

DEMANDADO: ISMAEL ROSADO NIETO

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver actualización de liquidación de crédito por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente observa el despacho la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, y la constancia de fijación en lista de fecha 31 de octubre del 2022, suscrita por la Secretaría, atendiendo a que la liquidación de crédito no fue objetada y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el Juzgado la aprobara.

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.837.594,00) incluye capital mas intereses moratorio desde 20 de octubre del 2020 hasta 5 de Julio del 2022 y además teniendo en cuenta las entregas realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 95 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 23 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co